

**CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA
ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL
OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA
MISTRAL (ETAPA I)**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA

REF.: Anulase Resolución DARM Exenta N°219 del 07.05.2010 y aprueba Convenio Ad Referéndum de aumento de contrato.

SANTIAGO, **25 MAY 2010**

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL MOP. N° 870 de 1975, el Decreto MOP. N° 48 de 1994, el Decreto MOP. N° 1093 del 2003, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N°205 del 13.03.2006, la Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007, la Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por la Resolución DA. N° 26 de 1992 y la Resolución N° 32 del 2003, el Decreto MOP N°239 del 2010.

Carta del 05.04.2010 del Consultor CyC Asesorías Profesionales, Informe del Inspector Fiscal y Jefe de Proyecto, Convenio Ad-Referéndum de fecha 16.04.2010 y Compromiso de Fondos N° 12251 del 15.04.2010.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de la obra Habilitación Centro Gabriela Mistral (Etapa I) a la cual el Consultor presta asesoría, ha sufrido aumentos de plazo, indicados en los Convenios de Modificación de Contrato N° 1, 2, 3, 4 y 5 en trámite.

Que, por la necesidad de contar con la Asesoría de Supervisión Técnica de las obras proyectadas en razón al grado de conocimiento de los profesionales proyectistas como autores y debido a la envergadura y complejidad técnica de la obra que se encuentra actualmente en construcción.

Que, hubo cambio de autoridad, asumiendo un nuevo Director General de Obras Públicas

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 246.-/

- 1.- ANULASE: Resolución DARM N°219 DEL 07.05.2010, por cambio del Director General de Obras Públicas.
- 2.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de contrato y aumento de plazo de fecha 16 de abril del 2010, que modifica la Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009, celebrado entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del M.O.P. don ELISEO HUENCHO MORALES y la consultora CyC ASESORIAS PROFESIONALES LTDA., representada por don CRISTIAN FERNANDEZ EYZAGUIRRE a cargo de la CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA I), y cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C. CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP.		
C.P.Y	Dirección de Arquitectura de Partes y Tramitaciones	
BIENES NAC	Dir. Región Metropolitana	
DEPART.	25 MAY 2010	
AUDITORIA		
DEPART.	M.O.P.	M.O.P.
V.O.P. U y T	TRAMITADO *	
SUB DEP.		
MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	SE OBRAS PUBLICAS	
IMPUTAC.	Dirección de Arquitectura Dir. Región Metropolitana	
ANOT. POR	25 MAY 2010	
DEDUC. DTO.	Folios 13-248	

CONVENIO AD-REFERENDUM
POR MODIFICACION DE CONTRATO

En Santiago, a 16 de Abril del año 2010, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director don **Eliseo Huencho Morales**, ambos domiciliados en calle Bombero Salas 1351 piso 3° comuna de Santiago, y por otra parte la empresa consultora **CyC Asesorías Profesionales Ltda.**, Rut 78.193.050-4, representada por el Arquitecto Sr. **Cristián Fernández Eyzaguirre**, Rut: 6.972.533-3, ambos domiciliados en calle El Gobernador N° 020 Of. 402, Providencia, Santiago, a cargo de la CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA 1)", contratada mediante Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009 en la cantidad de \$ 32.600.000.- y un plazo de ejecución de 270 días, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el contrato en la suma de \$ 10.866.666.- impuesto incluido, cuyo pago se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Mayo: \$3.622.222.-
- Junio: \$3.622.222.-
- Julio: \$3.622.222.-

SEGUNDO: Aumentar el plazo en 90 días corridos

El consultor acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro que por perjuicios pudieran irrogarle el aumento de plazo que se estipula.

TERCERO: Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato matriz aprobado por Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009 y que no se modifiquen en el presente Convenio.

CUARTO: Para constancia de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

2.- **AUTORIZASE:** Un aumento del valor del contrato por \$ 10.866.666.-

3.- **PLAZO** se considera aumento de plazo **NOVENTA (90)** días corridos, manteniéndose las multas establecidas en el Artículo 87° del Reglamento para Contratos de Trabajos de Consultoría.

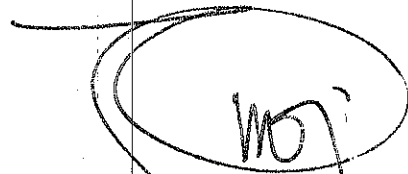
4.- **GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55° del Reglamento para Contratos de Trabajos de Consultoría, la consultora deberá constituir a favor del Fisco la garantía complementaria, por un valor de \$ 543.333.- girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Obras Públicas

5.- **ESTABLECESE:** Que la consultora renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle por la presente ampliación de plazo.

6.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

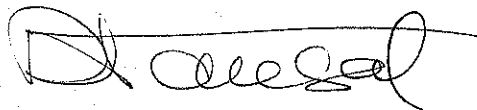
7.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$ 10.866.666.- será de cargo al Subtitulo 31 - Item 02 - Asignación 002 - Código BIP 30074613-0 según Compromiso de Fondo N° 12251 del 15.04.2010.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
D.A. M.O.P.

V°B°




DINA TARRAZA LOVAZZANO
Arquitecta
Director Nacional de Arquitectura
Subrogante



V°B°
JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

JORGE ALE YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Publicas


SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS
CONSULTORIA

Claudio Flores Aqueveque
Abogado
Asesor Jurídico - DGOP

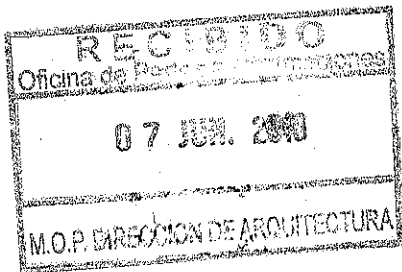




GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	
REGION METROPOLITANA	
FARMACIA INTERNA	
<input checked="" type="checkbox"/>	Unidad de Proyectos y Control Contrato
<input type="checkbox"/>	Administración
<input type="checkbox"/>	Equipo G.I.P.
<input type="checkbox"/>	Otro

relativo



ORD. N° **351**

ANT. Decreto MOP N°48 del 1994
Resolución DARM EX N° 414 del 04.08.2009.

MAT. Solicita V°B° a resolución de aumento de contrato que se adjunta.
Consultoría: SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA I)

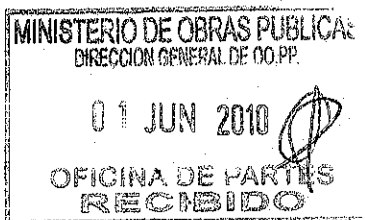
SANTIAGO, **25 MAYO 2010**

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA (S)

A: SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

- Adjunto envío a usted, resolución que aprueba aumento de contrato correspondiente a la Consultoría de **SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA I)**, contratada mediante resolución DARM EX. N°414 del 04.08.2009 a la empresa consultora CYC Asesorías Profesionales Ltda. por un monto de \$ 32.600.000.- y un plazo de ejecución de 270 días corridos.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 59° del Decreto MOP N°48 del 1994 y sus modificaciones solicito a usted su V°B° correspondiente.



Saluda atentamente a Ud.,

DINA TARRAZA LOVAZZANO
Arquitecta
Directora Nacional de Arquitectura
Subrogante

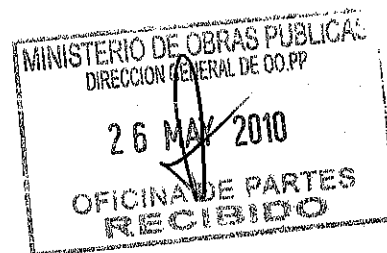
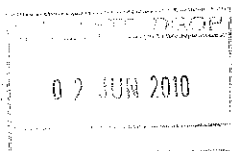


[Handwritten initials]
ONV / EHM/JCM/PMA/LPC/lpc

DISTRIBUCION.

- Destinatario.
- Director Regional de Arquitectura RM
- Of. Partes y T. DA.
- Jefe de Proyecto CCGM

NP N° 3850957



**CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA
ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL
OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA
MISTRAL (ETAPA I)**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA

REF.: Aprueba Convenio Ad Referéndum de aumento de contrato.

SANTIAGO,

17 MAY 2010

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL MOP. N° 870 de 1975, el Decreto MOP. N° 48 de 1994, el Decreto MOP. N° 1093 del 2003, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N°205 del 13.03.2006, la Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007, la Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por la Resolución DA. N° 26 de 1992 y la Resolución N° 32 del 2003, el Decreto MOP N°155 del 2010.

Carta del 05.04.2010 del Consultor CyC Asesorías Profesionales, Informe del Inspector Fiscal y Jefe de Proyecto, Convenio Ad-Referéndum de fecha 16.04.2010 y Compromiso de Fondos N° 12251 del 15.04.2010.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de la obra Habilitación Centro Gabriela Mistral (Etapa I) a la cual el Consultor presta asesoría, ha sufrido aumentos de plazo, indicados en los Convenios de Modificación de Contrato N° 1, 2, 3, 4 y 5 en trámite.

Que, por la necesidad de contar con la Asesoría de Supervisión Técnica de las obras proyectadas en razón al grado de conocimiento de los profesionales proyectistas como autores y debido a la envergadura y complejidad técnica de la obra que se encuentra actualmente en construcción.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 219 /

1.- APROBACION DE ANTECEDENTES:
Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de contrato y aumento de plazo de fecha 16 de abril del 2010, que modifica la Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009, celebrado entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del M.O.P. don ELISEO HUENCHO MORALES y la consultora CyC ASESORIAS PROFESIONALES LTDA., representada por don CRISTIAN FERNANDEZ EYZAGUIRRE a cargo de la CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA I), y cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C. CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP.		
C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U y T.		
SUB DEP.		
MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$.....	
.....		
DEDUC.DTO.	

CONVENIO AD-REFERENDUM
POR MODIFICACION DE CONTRATO

En Santiago, a 16 de Abril del año 2010, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director don **Eliseo Huencho Morales**, ambos domiciliados en calle Bombero Salas 1351 piso 3° comuna de Santiago, y por otra parte la empresa consultora **CyC Asesorías Profesionales Ltda.**, Rut 78.193.050-4, representada por el Arquitecto Sr. **Cristián Fernández Eyzaguirre**, Rut: 6.972.533-3, ambos domiciliados en calle El Gobernador N° 020 Of. 402, Providencia, Santiago, a cargo de la CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA 1)", contratada mediante Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009 en la cantidad de \$ 32.600.000.- y un plazo de ejecución de 270 días, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el contrato en la suma de \$ 10.866.666.- impuesto incluido, cuyo pago se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Mayo: \$3.622.222.-
- Junio: \$3.622.222.-
- Julio: \$3.622.222.-

SEGUNDO: Aumentar el plazo en 90 días corridos

El consultor acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro que por perjuicios pudieran irrogarle el aumento de plazo que se estipula.

TERCERO : Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato matriz aprobado por Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009 y que no se modifiquen en el presente Convenio.

CUARTO: Para constancia de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

2.- **AUTORIZASE:** Un aumento del valor del contrato por \$ 10.866.666.-

3.- **PLAZO** se considera aumento de plazo NOVENTA (90) días corridos, manteniéndose las multas establecidas en el Artículo 87° del Reglamento para Contratos de Trabajos de Consultoría.

4.- **GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55° del Reglamento para Contratos de Trabajos de Consultoría, la consultora deberá constituir a favor del Fisco la garantía complementaria, por un valor de \$ 543.333.- girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Obras Públicas

5.- **ESTABLECESE:** Que la consultora renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle por la presente ampliación de plazo.

6.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

- 7.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 10.866.666.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30074613-0 según Compromiso de Fondo N° 12251 del 15.04.2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
D.A. M.O.P.

V°B°

DINA TARRAZA LOVAZZANO
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (S)

V°B°

PATRICIO LAHASSEN MAIZA
Ingeniero Civil industrial
Director General de Obras Públicas



CONVENIO AD-REFERENDUM

POR MODIFICACION DE CONTRATO

En Santiago, a **16 de Abril del año 2010**, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director don **Eliseo Huencho Morales**, ambos domiciliados en calle Bombero Salas 1351 piso 3° comuna de Santiago, y por otra parte la empresa consultora **CyC Asesorías Profesionales Ltda.**, Rut 78.193.050-4, representada por el Arquitecto Sr. **Cristián Fernández Eyzaguirre**, Rut: 6.972.533-3, ambos domiciliados en calle El Gobernador N° 020 Of. 402, Providencia, Santiago, a cargo de la CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA 1)", contratada mediante Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009 en la cantidad de \$ 32.600.000.- y un plazo de ejecución de 270 días, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el contrato en la suma de \$ 10.866.666.- impuesto incluido, cuyo pago se realizará de acuerdo a lo siguiente:

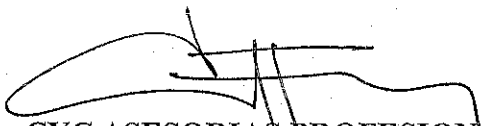
- Mayo: \$3.622.222.-
- Junio: \$3.622.222.-
- Julio: \$3.622.222.-

SEGUNDO: Aumentar el plazo en 90 días corridos

El consultor acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro que por perjuicios pudieran irrogarle el aumento de plazo que se estipula.

TERCERO: Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato matriz aprobado por Resolución DA. RM. EX. N° 414 del 04.08.2009 y que no se modifiquen en el presente Convenio.

CUARTO: Para constancia de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.


CYC ASESORIAS PROFESIONALES LTDA.
Cristián Fernández Eyzaguirre
Representante Legal


ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Metropolitana


PMA/XPP

INFORME AUMENTO DE PLAZO

DE: JEFE DE PROYECTO HCGM
DE: INSPECTOR FISCAL CONSULTORIA

A: DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DA. RM.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO MATRIZ

Consultoría	"Consultoría de Supervisión de Arquitectura Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra: "Habilitación Centro Gabriela Mistral" (Etapa I)".
Tipo de Contrato	Suma Alzada, sin reajuste.
Financiamiento	Fondos Sectoriales de la Dirección de Arquitectura MOP.
Contrato Matriz	Resolución DARM EX N° 414 del 04.08.2009
Consultor	Oficina de Arquitectura C y C Asesorías Profesionales Ltda.
Rut	78.193.050-4
Monto	\$32.600.000.-
Plazo	270 días corridos

2. ANÁLISIS

En virtud del aumento de plazo que tuvo la obra: Habilitación Centro Gabriela Mistral (Etapa I), el Jefe de Proyecto solicitó al consultor C y C Asesorías profesionales Ltda., un presupuesto para extender la supervisión de obra en tres meses (90 días).

El consultor ingresó una carta con fecha 05.04.2010 a la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura, donde detalla los alcances de la supervisión e indica su presupuesto por un plazo de tres meses que asciende a \$10.866.666.-, cuyo pago se deberá realizar en tres pagos iguales mensuales de \$3.622.222.-, manteniéndose el valor de los pagos mensuales del Contrato Matriz.

Este aumento de plazo mantiene in extenso todas las cláusulas del Contrato Matriz.

El aumento de plazo se fundamenta en lo siguiente:

- Debido a que la Obra del Centro Cultural, ha sufrido aumentos de plazo de su Contrato Matriz, indicados en los Convenios de Modificación de Contrato N° 1, 2, 3, 4 y 5 en trámite.
- La necesidad de contar con la Asesoría de Supervisión técnica de las obras proyectadas en razón al grado de conocimiento de los profesionales proyectistas como autores.
- Debido a que han sido un gran apoyo a la Inspección Fiscal de la Obra: "Habilitación Centro Gabriela Mistral (Etapa I)". Aclarando oportunamente aspectos del proyecto en terreno.
- Y a la gran envergadura y complejidad técnica de la obra que se encuentra actualmente en construcción, que requieren de la presencia del profesional proyectista en obra.

3. CONCLUSIÓN

Considerando el análisis de los antecedentes presentados, esta Inspección Fiscal considera pertinente el aumento de plazo de la supervisión de Arquitectura como Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra: "Habilitación Centro Gabriela Mistral (Etapa I)". En tres meses (90 días) por un monto de \$10.866.666.-


PATRICIO MONTEDÓNICO A.
Arquitecto
Jefe de Proyecto HCGM


XIMENA PEIRANO PONCE
Arquitecta
Inspector Fiscal DA. RM - MOP

Santiago, 16 Abril de 2010



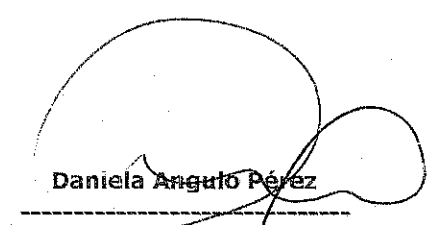
Tipo de Documento	Compromiso de Fondo - TD5 Modificatorio
Servicio Emisor	Dirección de Arquitectura
Centro de Gestión	Dirección de Arquitectura Metropolitana
Subcentro Gestión Emisor	Region Metropolitana

Estado	
Aprobado	

Núm. Docto.	12251
Fecha Docto.	15/04/2010

A Favor de :	CYC ASESORIAS PROFESIONALES LTDA 78.193.050-4
TD5 Original :	5853
Nº Contrato :	157130
Nombre Contrato :	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL
Detalle :	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ARQUITECTURA ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL

Año	Subtítulo	Item	Asignación	Sub Asignación	Nombre	Valor
2010	31	02	002.	30074613-0	HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL SANTIAGO	\$ 10.866.666


 Daniela Angulo Pérez

 Elaborado por



 Responsable DCyF

Año	Monto
2010	\$ 10.866.666

HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL

Arquitecto Consultor:
Cristián Fernández Eyzaguirre
Arquitectos asociados:
Sebastián Baraona, Christian Yutronic

MOP DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN METROPOLITANA	
DERIVACION INTERNA	
<input type="checkbox"/>	Gestión de Proyectos y Control Contrato
<input type="checkbox"/>	Administración
<input type="checkbox"/>	Equipo G.I.P.
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro <i>P. Montedónico</i>



Santiago 05 de abril de 2010

al reunión e informe.

Sr. Eliseo Huencho
Director Regional
Dirección de Arquitectura Región Metropolitana
Ministerio de Obras Públicas

REF: Aumento Plazo Consultaría de supervisión de arquitectura asesoría a la Inspección Fiscal
RESOLUCION DA:RM-EX. Nº414 DEL 04.08.09

Estimado Eliseo, de acuerdo a lo solicitado por Jefe de Proyecto, Patricio Montedónico, enviamos a Uds las condiciones generales para el aumento de 3 meses (90 días) de la Asesoría de supervisión de obras correspondiente a la Etapa 1 del Centro Cultural Gabriela Mistral

Se mantienen las condiciones generales expuestas en presupuesto anterior a si como también el equipo de trabajo constituido por los arquitectos, sres. Christian Yutronic, Sebastián Baraona y Hernán Vergara quienes participarán de las reuniones de trabajos y supervisión del proyecto, así como de la firma de documentos y fichas del proyecto en terreno.

Los alcances de nuestro trabajo serán:

- Asistencia a una reunión semanal del Arquitecto a Cargo y Arquitecto Permanente a reuniones de Obra junto con la Inspección Fiscal y Empresa Constructora. (duración max. 13 hrs.)
- Una visita semanal a terreno. (duración max. 3 hrs.)
- Arquitecto con dedicación exclusiva a resolver y aclarar distintos aspectos de la obra.
- Seguimiento del proyecto para resolver y aclarar dudas del proyecto.
- Elaboración de fichas, detalles y documentos con la finalidad de aclarar aspectos del proyecto.
- Aclaración sobre coordinación del Proyecto de Arquitectura con las especialidades en terreno.
- Adecuación del proyecto producto de imprevistos correspondientes al tipo de obra a intervenir.
- Revisión y aprobación de proyecto de desarrollo de ingeniería propios de la ejecución de Obra como: Proyecto de Muros Cortina y Proyecto de revestimientos exteriores.
- Elaboración de informe mensual indicando resumen de las labores realizadas.

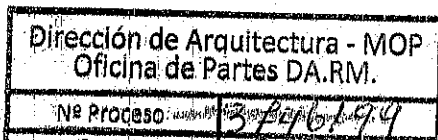
El costo de Supervisión de Obra será de \$ 10.866.666.- (diez millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) los cuales considera incluidos los costos de Boleta de garantía por 5 meses, gastos notariales gastos generales e IVA.

Plazo de ejecución 3 meses con pagos mensuales de \$3.622.222.-

Valor mes adicional corresponde al mismo estado de pago del presente convenio.

Esta propuesta presentada no incluye las visitas a obra de los especialistas u otro técnico. No considera la ejecución de planos especiales para recepción de la edificación, los cuales deberán ser coordinados con la empresa constructora. No considera modificaciones de proyecto.

Saludo a atte a Uds.




Cristián Fernández
Arquitecto Consultor



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

**CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA
 ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL
 OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL
 (ETAPA I)**

REF.: Aprueba Convenio Ad Referendum de Trato Directo.

SANTIAGO, - 4 AGO. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C. CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP		
C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U y T.		
SUB DEP.		
MUNICIP		
REFRENDACION		
REF. POR	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	- 4 AGO. 2009	
...	D.G.O.P. M.O.P.	
DEDUC.DTO.	* TRAMITADO *	

JCM/PMA/LPC N°P 3135820

VISTOS:

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Decreto MOP N° 48 de 1994, Decreto MOP N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo MOP N° 205 del 13.03.2006, Resolución DA N° 1260 del 2007, Resolución DA N°12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA N° 26 de 1992 y Resolución DA N°32 del 2003.

Decreto MOP N° 722 de 29 de septiembre de 2008 que declara de emergencia la construcción de la obra Habilitación Centro Gabriela Mistral.

Convenio Ad-Referendum de Trato Directo de fecha 15.07.2009. Decreto del Ministerio de Hacienda N° 03 del 08.01.2009 y Compromiso de Fondo N° 58819 del 20.07.2009.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura, requiere de la prestación de servicios de especialidad profesional en forma urgente y temporal, para la realización de la Asesoría a la Inspección Fiscal del proyecto "Habilitación Centro Gabriela Mistral", que comprende la Supervisión del proyecto de Arquitectura, seguimiento y coordinación.

Que mediante Ord. N° 428 de fecha 24 de junio de 2009, se cuenta con la autorización del Sr. Ministro de Obras Públicas para realizar la contratación de la asesoría a través de la modalidad de Trato Directo, para el proyecto "Habilitación Centro Gabriela Mistral", conforme lo permite el artículo segundo inciso segundo del Decreto Supremo MOP N° 48 de 1994.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 414

- I.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese Convenio de Trato Directo Ad-Referendum celebrado en Santiago, con fecha 15 de Julio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la oficina de arquitectura CYC Asesorías Profesionales Ltda., Rut 78.193.050-4, representada por el arquitecto don Cristián Fernández Eyzaguirre, Rut 6.972.533-3, para la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra **HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA I)**, cuyo texto es el siguiente:

DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Arquitectura
 Direc. Región Metropolitana

- 4 AGO. 2009

Libros Decretos

Foias 22-428

**CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA
ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL
OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL**

En Santiago, a 15 de Julio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de la Dirección de Arquitectura MOP don Eliseo Huencho Morales, en adelante el Director Regional y la oficina de arquitectura CYC Asesorías Profesionales Ltda., Rut 78.193.050-4, representada por el arquitecto don Cristián Fernández Eyzaguirre, Rut 6.972.533-3, domiciliado en calle El Gobernador N°020 Of. 402, Providencia, Santiago, en adelante el Consultor, se conviene mediante el presente lo siguiente:

I. Consideraciones y objetivos:

Considerando la complejidad y envergadura del proyecto "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL" actualmente en etapa de ejecución de obras; la necesidad de la Dirección de Arquitectura MOP de contar con la supervisión técnica de las obras proyectadas, que sea realizada por los profesionales proyectistas que desarrollaron el proyecto de Arquitectura, en razón del alto grado de conocimiento del proyecto como autores, sus calificaciones y competencias para elaborar y suscribir aclaraciones y adecuaciones que sean necesarias de hacer durante la ejecución de las obras; la necesidad de asesorar a la Inspección Fiscal para su mejor resolver; las partes convienen en forma directa los trabajos de Consultoría de Supervisión del proyecto de Arquitectura de la obra, que contendrá lo siguiente:

I. Supervisión del proyecto de Arquitectura:

El Consultor realizará la supervisión técnica de la ejecución del proyecto de Arquitectura, seguimiento y coordinación con los proyectos realizados de estructura y todas las especialidades proyectadas que están siendo ejecutados en obra.

La supervisión técnica se efectuará a través de visitas a la obra, destinadas a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la Obra, las que quedaran registradas en el Libro de Comunicaciones y de ser necesario en Fichas Aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI).

Las decisiones técnicas en materias relativas al proyecto de arquitectura deberán asumirlas exclusivamente los siguientes profesionales:

- Cristian Fernandez E. Arquitecto, jefe proyecto.
- Sr. Sebastián Baraona R., Arquitecto.
- Sr. Christian Yutronic V., Arquitecto.
- Sr. Hernán Vergara H., Arquitecto, colaborador permanente.

1.1 Visitas a obra:

Los arquitectos proyectistas del diseño arquitectónico que conforman el equipo de consultoría indicado en el punto precedente, realizarán visitas periódicas semanales a terreno durante el desarrollo de las obras.

Las visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la Obra. Las decisiones técnicas en materias relativas a especialidades y cálculo estructural deberán asumirlas exclusivamente los profesionales competentes con el VB° de los Arquitectos proyectistas.

1.2 Periodicidad:

Se considera la presencia permanente del Consultor en las reuniones de coordinación semanales durante la ejecución de la obra. No obstante lo anterior, la Inspección Fiscal podrá solicitar visitas a obra adicionales las que serán parte del presente Convenio.

1.3 Coordinación:

El Consultor realizará la coordinación de los proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades; seguimiento en el avance de las obras; resolución de dudas; adecuación del proyecto frente a imprevistos; revisión y aprobación de los proyectos de muro cortina y revestimiento de fachadas; elaboración de detalles.

1.4 Fichas Aclaratorias:

Ante solicitud de la Inspección Fiscal, el Consultor elaborará Fichas Aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI), a objeto de dar soluciones a los problemas o resolver dudas que se presenten en la obra en relación al proyecto de arquitectura, según los requerimientos solicitados.

1.5 Informes:

Las visitas del equipo Consultor, serán objeto de un informe que acompañará la presentación de cada uno de los estados de pago mensuales.

El contenido de cada informe mensual deberá considerar: lo realizado en cada visita a la obra; cantidad y fecha de las visitas realizadas y cantidad de fichas aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI) elaboradas.

II. Desarrollo:

El Consultor será responsable de la supervisión del proyecto de arquitectura con la debida coordinación entre los proyectos de estructura y especialidades.

En la supervisión se incluye las soluciones a los problemas de diseño y coordinación que se presenten en obra, las cuales se consignarán en el Libro de Comunicaciones, en fichas Aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI) elaboradas para tal efecto.

En el Libro de Comunicaciones se dejara registro de las modificaciones al proyecto destinadas a optimizar las soluciones de la propuesta, que no signifiquen cambios sustantivos y que no constituyan un mayor costo para el Fisco. Aquellas modificaciones que impliquen un mayor costo o un cambio sustantivo deberán tener la aprobación de la Inspección Fiscal y quedaran consignadas además en los informes. En todo caso, será la Inspección Fiscal quien apruebe las decisiones en obra, sin perjuicio de los procedimientos y atribuciones que procedan según cada caso en el marco del contrato principal de ejecución de la obra.

III. Monto de honorarios y Forma de pago:

El monto de los honorarios por la consultoría asciende a \$ 32.600.000 (treinta y dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.

Se realizaran 9 estados de pago, contra entrega del informe mensual correspondiente indicado en el punto 1.5 del presente convenio; cada estado de pago será de \$ 3.622.222 (tres millones seiscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos).

La remuneración de visitas ya realizadas a la fecha, requeridas por necesidades de una mejor fiscalización y aceptadas voluntariamente por el Consultor, se encuentra incluida en el monto de los honorarios del presente Convenio.

IV. Plazo:

El plazo de ejecución de la asesoría será de 270 días corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

V. Garantía del contrato:

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Consultor deberá entregar una o mas boletas de garantía bancaria equivalentes al 5% del valor total del contrato, por un monto total de \$1.630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos), pagadera a la vista y extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana de Santiago, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato mas 6 meses.

VI. Marco regulatorio:

El presente Convenio en todo lo precedentemente expuesto, se ajustará al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado según Decreto MOP N° 48 de 28.02.94 y sus modificaciones.

El presente Convenio sólo tendrá validez desde el día en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

El presente Convenio individualizado, se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el Consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.

VII. Protocolización:

El presente Convenio Ad – Referéndum, deberá ser suscrito por ambas partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, protocolizado por el Consultor ante Notario, en señal de aceptación de su contenido.

El nombramiento del Sr. Eliseo Huenco Morales como Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Resolución DA exenta N°1260 de 23 de octubre de 2007.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

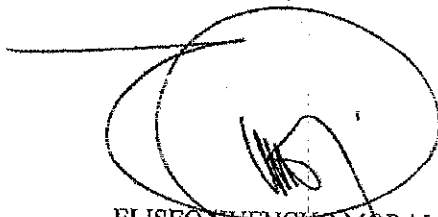
- 2.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:** Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 32.600.000 (Treinta y dos millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido, presentada por la oficina de arquitectura CYC Asesorías Profesionales Ltda., Rut 78.193.050-4, representada por el arquitecto don Cristián Fernández Eyzaguirre, Rut 6.972.533-3.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato individualizado se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.
- 4.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de la asesoría será de 270 días corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 5.- **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía bancaria por un valor total de \$1.630.000, pagadera a la vista, equivalente al 5% del monto del contrato, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- 7.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de la consultoría, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 37° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura MOP, arquitecta doña XIMENA PEIRANO PONCE y como Inspector Fiscal Suplente al arquitecto don PATRICIO MONTEDONICO ARANCIBIA.
- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 32.600.000.- se desglosa como sigue:

\$ 18.111.110.- Sera de cargo al Subtítulo 31 - Ítem 02 - Asignación 002 - Código BIP 30074613-0 según Compromiso de Fondo N° 58819 del 20.07.2009.

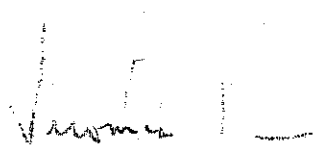
El saldo sera de cargo a futuros presupuestos según Decreto de Hacienda N° 03 del 08.01.2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
DA MOP

VºBº



VERONICA SERRANO MADRID
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura

**CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA
ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL
OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL**

En Santiago, a 15 de Julio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de la Dirección de Arquitectura MOP don Eliseo Huencho Moraes, en adelante el Director Regional y la oficina de arquitectura CYC Asesorías Profesionales Ltda., Rut 78.193.050-4, representada por el arquitecto don Cristián Fernández Eyzaguirre, Rut 6.972.533-3, domiciliado en calle El Gobernador N°020 Of. 402, Providencia, Santiago, en adelante el Consultor, se conviene mediante el presente lo siguiente:

I. Consideraciones y objetivos:

Considerando la complejidad y envergadura del proyecto "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL" actualmente en etapa de ejecución de obras; la necesidad de la Dirección de Arquitectura MOP de contar con la supervisión técnica de las obras proyectadas, que sea realizada por los profesionales proyectistas que desarrollaron el proyecto de Arquitectura, en razón del alto grado de conocimiento del proyecto como autores, sus calificaciones y competencias para elaborar y suscribir aclaraciones y adecuaciones que sean necesarias de hacer durante la ejecución de las obras; la necesidad de asesorar a la Inspección Fiscal para su mejor resolver; las partes convienen en forma directa los trabajos de Consultoría de Supervisión del proyecto de Arquitectura de la obra, que contendrá lo siguiente:

1. Supervisión del proyecto de Arquitectura:

El Consultor realizará la supervisión técnica de la ejecución del proyecto de Arquitectura, seguimiento y coordinación con los proyectos realizados de estructura y todas las especialidades proyectadas que están siendo ejecutados en obra.

La supervisión técnica se efectuará a través de visitas a la obra, destinadas a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la Obra, las que quedaran registradas en el Libro de Comunicaciones y de ser necesario en Fichas Aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI).

Las decisiones técnicas en materias relativas al proyecto de arquitectura deberán asumirlas exclusivamente los siguientes profesionales:

- Cristian Fernandez E. Arquitecto, jefe proyecto.
- Sr. Sebastián Baraona R., Arquitecto.
- Sr. Christian Yutronic V., Arquitecto.
- Sr. Hernán Vergara H., Arquitecto, colaborador permanente.

1.1 Visitas a obra:

Los arquitectos proyectistas del diseño arquitectónico que conforman el equipo de consultoría indicado en el punto precedente, realizarán visitas periódicas semanales a terreno durante el desarrollo de las obras.

Las visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la Obra. Las decisiones técnicas en materias relativas a especialidades y cálculo estructural deberán asumirlas exclusivamente los profesionales competentes con el VBº de los Arquitectos proyectistas.

1.2 Periodicidad:

Se considera la presencia permanente del Consultor en las reuniones de coordinación semanales durante la ejecución de la obra. No obstante lo anterior, la Inspección Fiscal podrá solicitar visitas a obra adicionales las que serán parte del presente Convenio.

1.3 Coordinación:

El Consultor realizará la coordinación de los proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades; seguimiento en el avance de las obras; resolución de dudas; adecuación del proyecto frente a imprevistos; revisión y aprobación de los proyectos de muro cortina y revestimiento de fachadas; elaboración de detalles.

1.4 Fichas Aclaratorias:

Ante solicitud de la Inspección Fiscal, el Consultor elaborará Fichas Aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI), a objeto de dar soluciones a los problemas o resolver dudas que se presenten en la obra en relación al proyecto de arquitectura, según los requerimientos solicitados.

1.5 Informes:

Las visitas del equipo Consultor, serán objeto de un Informe que acompañará la presentación de cada uno de los estados de pago mensuales.

El contenido de cada informe mensual deberá considerar: lo realizado en cada visita a la obra; cantidad y fecha de las visitas realizadas y cantidad de fichas aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI) elaboradas.

II. Desarrollo:

El Consultor será responsable de la supervisión del proyecto de arquitectura con la debida coordinación entre los proyectos de estructura y especialidades.

En la supervisión se incluye las soluciones a los problemas de diseño y coordinación que se presenten en obra, las cuales se consignarán en el Libro de Comunicaciones, en fichas Aclaratorias y Respuestas a Requerimientos de Información (RDI) elaboradas para tal efecto.

En el Libro de Comunicaciones se dejará registro de las modificaciones al proyecto destinadas a optimizar las soluciones de la propuesta, que no signifiquen cambios sustantivos y que no constituyan un mayor costo para el Fisco. Aquellas modificaciones que impliquen un mayor costo o un cambio sustantivo deberán tener la aprobación de la Inspección Fiscal y quedarán consignadas además en los Informes. En todo caso, será la Inspección Fiscal quien apruebe las decisiones en obra, sin perjuicio de los procedimientos y atribuciones que procedan según cada caso en el marco del contrato principal de ejecución de la obra.

III. Monto de honorarios y Forma de pago:

El monto de los honorarios por la consultoría asciende a \$ 32.600.000 (treinta y dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.

Se realizarán 9 estados de pago, contra entrega del informe mensual correspondiente indicado en el punto 1.5 del presente convenio; cada estado de pago será de \$ 3.622.222 (tres millones seiscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos).

La remuneración de visitas ya realizadas a la fecha, requeridas por necesidades de una mejor fiscalización y aceptadas voluntariamente por el Consultor, se encuentra incluida en el monto de los honorarios del presente Convenio.

BPA

IV. Plazo:

El plazo de ejecución de la asesoría será de 270 días corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

V. Garantía del contrato:

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Consultor deberá entregar una o más boletas de garantía bancaria equivalentes al 5% del valor total del contrato, por un monto total de \$1.630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos), pagadera a la vista y extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana de Santiago, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato más 6 meses.

VI. Marco regulatorio:

El presente Convenio en todo lo precedentemente expuesto, se ajustará al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado según Decreto MOP N° 48 de 28.02.94 y sus modificaciones.

El presente Convenio sólo tendrá validez desde el día en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

El presente Convenio individualizado, se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el Consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.


VII. Protocolización:

El presente Convenio Ad – Referéndum, deberá ser suscrito por ambas partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, protocolizado por el Consultor ante Notario, en señal de aceptación de su contenido.

El nombramiento del Sr. Eliseo Huencho Morales como Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Resolución DA exenta N°1260 de 23 de octubre de 2007.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.


CRISTIAN FERNANDEZ EYZAGUIRRE
Arquitecto
Consultor


ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
D.A. M.O.P.

29/11